



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 4 de Junio de 1994

Año XIII.— Núm. 70

S U M A R I O

III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

	Página	Página
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		
Notificaciones acuerdos de sanciones	2.005	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BADARAN			
Aprobación inicial del Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales de Badarán	2.005	Aprobación inicial del expediente 6/94 de Modificación de Créditos	2.008
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Aprobación inicial del expediente 7/94 de Modificación de Créditos	2.008
Aprobación inicial del expediente nº 1/94 de Modificación de Créditos	2.005	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	2.005	Padrón servicio aguas 1º cuatrimestre 1994	2.008
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público para la utilización de las Piscinas Municipales	2.005	Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal 1994	2.008
AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	2.006	Aprobación inicial del Plan Parcial sector número 7 del Plan General de Ordenación Urbana	2.008
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		encargo de oficio por el Ayuntamiento	
Notificaciones		Aprobación definitiva del sistema de actuación, proyecto de delimitación y relación de afectados del polígono 4-A del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada	2.008
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 2/94	2.006	Aprobación definitiva sistema de actuación, proyecto de delimitación y relación de afectados del Polígono 3 del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada	2.010
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 3/94	2.007	Aprobación definitiva del sistema de actuación, proyecto de delimitación y relación de afectados del Polígono 2 del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada	2.012
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 4/94	2.007	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 5/94	2.008	Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994	2.013

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA	
Constitución definitiva	2.013

E. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	2.017
Edictos	2.013	Cédula de notificación	2.017
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		Emplazamiento demandadas	2.017
Notificación de sentencia	2.014	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Sentencia	2.017
Notificaciones de sentencias	2.014	Cédula de citación	2.017
Notificaciones de Autos	2.014	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
Edictos	2.015	Sentencia	2.018
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edictos	2.015	Sentencia	2.018
Edicto de emplazamiento	2.015	Edicto	2.018
Notificación de sentencia	2.016	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto de citación	2.016	Notificación de sentencia	2.018
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto	2.016	Edictos	2.018
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Sentencia	2.018
Edicto	2.016	Edictos de subasta	2.018
Citación de remate	2.016	Cédula de citación	2.020
Edicto de subasta	2.016	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 32 DE MADRID	
Notificación de sentencia	2.017	Edicto	2.020

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS	
Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas para la adquisición de un escenario cubierto desmontable	2.021	Subasta de aprovechamiento de caza de corzo a rececho	2.021
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA RIOJA	
Subasta para la enajenación de 183 viviendas	2.021	Contratación directa de obras en Centros Públicos de La Rioja	2.021

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Corrección de error	2.022	Solicitud de licencia para la instalación de la actividad de industria auxiliar del calzado (montado y terminado)	2.022

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (6722)

III.B.813

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Rubio Montiel, 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 22-3-94, en el expediente número 803/93 por la que se le sanciona con multa de 20.000 pts. por infracción horario cierre 5-12-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 19 de mayo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (6723)

III.B.814

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ZACARIAS DOMINGUEZ GARCIA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, nº 7-2º D. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-3-94 en el expediente número 102/94 por la que se le sanciona con multa de 15.000 pts. por tener un cuchillo el 5-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 19 de mayo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BADARÁN

Aprobación inicial del Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales de Badarán

III.C.1300

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de las Piscinas municipales de Badarán; se abre un periodo de información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimaren oportunas.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente sin reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Badarán, 12 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación inicial del expediente nº 1/94 de Modificación de Créditos

III.C.1301

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1.994, el EXPEDIENTE Nº 1/94 de MODIFICACION DE CREDITOS del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.994, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

En ausencia de reclamaciones, el Expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Entrena, a 20 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994

III.C.1302

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Entrena.

En Entrena, a 20 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público para la utilización de las Piscinas Municipales de Entrena

III.C.1341

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público para la Utilización de las Piscinas Municipales, durante el plazo de treinta días de exposición al público del Expediente, efectuada mediante Anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y publicado en el B.O.R. nº 47 de fecha 19 de Abril de 1.994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de Imposición y Ordenación de referencia.

En cumplimiento de los arts. 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a continuación se inserta el texto íntegro del Acuerdo y de la Ordenanza, elevado a definitivo, a todos los efectos legales y, especialmente, de su entrada en vigor.

Contra dicho Acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este Anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Entrena, a 26 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

Dª MARIA ISABEL NIETO SANCHEZ, Secretario del Ayuntamiento de ENTRENA (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de ENTRENA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.— APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PARA LA UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA.

Visto el Proyecto de imposición y ordenación del precio público por la prestación del servicio o realización de actividades de Casas de Baño, Duchas, Piscinas e Instalaciones Municipales análogas, con la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Previo Dictamen de la Comisión de Hacienda e Informe de Secretaría Intervención, los Sres. Concejales, por unanimidad de los ocho miembros presentes, lo que representa el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, requerida por el art. 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar con carácter provisional el establecimiento del Precio Público "Casas de Baño, Duchas, Piscinas e Instalaciones Municipales análogas" y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, la cual se aprueba igualmente con carácter provisional.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo así como la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, durante el plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual, los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— Transcurrido el plazo de exposición pública, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, procediendo seguidamente a publicar del Texto de la parte dispositiva del acuerdo, así como el Texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Y para que así conste y surtan los oportunos efectos, se expide el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Entrena (La Rioja), a 29 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, M^a Isabel Nieto Sánchez.— V^oB^o El Secretario, Miguel Angel Corral Navarro.

CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANALOGAS

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Art. 1. Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la ley 7/85 de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988 de 30 de diciembre, se establecen, en este Término Municipal, un Precio Público por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

Art. 2. El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de Piscinas, Vestuarios y Duchas.

OBLIGACIONES DE CONTRIBUIR

Art. 3.1. Hecho imponible.— Está constituido por la utilización de los bienes enumerados en el artículo anterior.

2. La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones, y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

3. Sujeto pasivo. — Las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios.

TARIFAS

Art. 4. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta se fija en la siguiente:

TARIFA:

Epígrafe 1 ^o . — Casas de baños:	Pesetas
Por la entrada personal a la casa de baños:	
1. De personas mayores	---
2. De niños, hasta 8 años	---

Epígrafe 2 ^o . — Piscinas:	Diarias Laborales/Festivos
1. Por la entrada personal a la piscina:	
1.1. De personas mayores	200.—/300.— pts.
1.2. De niños de 4 a 14 años	100.—/100.— pts.

2. Por alquiler de parasoles, sillas y tumbonas el tiempo en que el usuario permanezca en el interior del recinto:	
2.1. Parasoles	---
2.2. Sillas	---
2.3. Tumbonas	---

Epígrafe 3 ^o . — Duchas	
Por la entrada personal a las duchas:	
1. De personas mayores	---
2. De niños, hasta 8 años	---

Epígrafe 4 ^o . — Otras instalaciones análogas	
Abonos para toda la temporada:	Por temporada
1. De personas mayores	3.500.— pts.
2. De niños de 4 a 14 años, y mayores de 65 años	2.000.— pts.

(Se entenderá por edad del usuario del servicio, el número de años efectivo al 15 de Junio inclusive, de cada año).

EXENCIONES

Art. 5. Estarán exentos: Los minusválidos físicos y psíquicos de más de un 65%.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 6. Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán en el acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto y alquiler de los servicios.

DEVOLUCION

Art. 7. Caso de no poder prestarse por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Art. 8. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones,

así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación definitiva, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION

La presente Ordenanza que consta de 8 artículos, fue aprobada de forma provisional por unanimidad en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de Marzo de 1994.

En Entrena (La Rioja), a 29 de Marzo de 1994.— El Secretario, M^a Isabel Nieto Sánchez.— V^oB^o El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.1303

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-3-1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	960.038
2	Impuestos indirectos	1.331.500
3	Tasas y otros ingresos	847.320
4	Transferencias corrientes	401.686
5	Ingresos patrimoniales	143.684
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.604.928
	Total ingresos	6.289.156

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	736.426
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.610.010
3	Gastos financieros	14.381
4	Transferencias corrientes	13.178
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.715.161
9	Pasivos financieros	200.000
	Total gastos	6.289.156

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 2. Escala de Administración General
 - 2.3. Subescala Auxiliar: 1 plaza
- C) PERSONAL EVENTUAL
 1. Guarda del coto de caza: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Galbarruli, a 16 de Mayo de 1994.— El Presidente, José Manuel Marroquín Arce.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.1304

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los

contribuyentes que mas abajo se relacionan, afectados por multas por Impuesto de Construcciones e Instalaciones según obra en los exptes. admvtos. correspondientes, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio que, las cantidades que en cada caso se señalan, deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal, en la forma que luego se indica, en el siguiente plazo: Si este anuncio se publicara entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente y si se publicara entre los días 16 y último del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

FORMA DE INGRESO

— En metálico, o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

— A través de Bancos y Cajas de Ahorros, por medio de Abonare Bancario.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE: D. J AGUIRREZABALAGA ARRIZABALAGA

DOMICILIO: M.S. Nicolás, 96-2º

Nº LIQUID.: 93/23552

IMPORTE: 8.893.— (1)

NOMBRE: D. FRANCISCO LAFUENTE BARRERO

DOMICILIO: Calvo Sotelo, 52-3º B

Nº LIQUID.: 93/13274

IMPORTE: 5.830.— (2)

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

(1) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Octubre de 1993 según consta en expte. admvtvo. 07 1239/93.

(2) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Junio de 1993 según consta en expte. admvtvo. 07 944/92.

RECURSOS: Contra dichas liquidaciones y acuerdos puede interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuese expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente, advirtiéndose que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 17 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Notificación

III.C.1305

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. Santiago Cámara López, según obra en expediente Administrativo 2/94, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, de la siguiente Resolución de Alcaldía adoptada, entre otras, con fecha 14 de Enero de 1994:

“ESCRITO DE D. SANTIAGO CAMARA LOPEZ .—
EXPTE. 07 2/94

R E S U E L V E:

Conceder licencia a D. Santiago Cámara López para la ejecución de obras de alicatado y desescombro de cocina en vivienda sita en C/ Santos Ascarza, 39-2º Izda, con las siguientes condiciones:

1. La licencia se concede sin perjuicio de los derechos de propiedad y del de terceros.

2. Será comunicado a este Ayuntamiento el final de las obras, en cuyo momento se justificará el coste real de las mismas, mediante la presentación de fotocopias de las facturas de las mismas (mano de obra e instalaciones).

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos”.

Logroño, 17 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Notificación

III.C.1306

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a Unión Sindical Obrera, según obra en expediente Administrativo 194/86, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1992:

“RECURSO DE REPOSICION FORMULADO POR D. JULIO SALAZAR EN REPRESENTACION DE UNION SINDICAL OBRERA.—
EXPTE. 07 194/86

Adopta el siguiente acuerdo:

Estimar parcialmente el recurso de Reposición formulado por D. Julio Salazar Moreno en representación de Unión Sindical Obrera de La Rioja, con fecha 9 de Marzo de 1992, en cuanto al plazo de presentación de alegaciones, desestimándolo en el resto de sus extremos y pedimentos.

Contra el presente Acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición por Vd. formulado, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación de este edicto. Puede Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos”.

Logroño, 17 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 2/94
III.C.1361

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 2/94, por un importe total de 37.866.263,-Pts. cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

* SUPLEMENTO DE CREDITO	37.866.263,-Pts
TOTAL	37.866.263,-Pts

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO II	35.077.036,-Pts
CAPITULO IV	228.340,-Pts
CAPITULO VI	2.560.887,-Pts

FINANCIACION:

* CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	37.866.263,-Pts
TOTAL	37.866.263,-Pts

Lo que se hace publico a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 2 de junio de 1.994.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 3/94
III.C.1362

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 3/94, por un importe total de 2.773.524,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

* CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2.773.524,-Pts
TOTAL	2.773.524,-Pts

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO I	332.934,-Pts
CAPITULO II	2.440.590,-Pts

FINANCIACION:

* CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	2.773.524,-Pts
TOTAL	2.773.524,-Pts

Lo que se hace publico a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 2 de junio de 1.994.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 4/94
III.C.1363

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 4/94, por un importe total de 12.654.713,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

* SUPLEMENTO DE CREDITO	12.654.713,-Pts
TOTAL	12.654.713,-Pts

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO II	100.000,-Ptas
CAPITULO VI	11.810.762,-Ptas
CAPITULO VII	743.951,-Ptas

FINANCIACION:*** CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO**

DE TESORERIA	12.654.713,-Ptas
TOTAL	12.654.713,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 2 de junio de 1994.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 5/94
III.C.1364

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 1994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 5/94, por un importe total de 1.516.994,-Ptas, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

* CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.516.994,-Ptas
TOTAL	1.516.994,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO II	700.000,-Ptas
CAPITULO VI	816.994,-Ptas

FINANCIACION:*** CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO**

DE TESORERIA	1.616.994,-Ptas
TOTAL	1.516.994,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente 6/94 de Modificación de Créditos
III.C.1365

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito Nº 6/94, por importe de 170.757.375,-Ptas, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Aprobación inicial del expediente 7/94 de Modificación de Créditos
III.C.1366

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios Nº 7/94, por importe de 16.920.922,-Ptas, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 2 de Junio de 1994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Padrón servicio aguas 1º cuatrimestre 1994 III.C.1333

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 1994, en el punto quinto del orden del día prestó en forma unánime su aprobación al PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE 1º CUATRIMESTRE DE 1994 fijando el siguiente

PERIODO RECAUDATORIO DE COBRANZA

* Voluntaria: DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 1994.

* Días y Lugares de Cobro: EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, EN EL PERIODO SEÑALADO EN DIAS HABLES DE 9 A 14 HORAS.

* Domiciliación Bancaria: PARA MAYOR COMODIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES SE RECOMIENDA LA DOMICILIACION DE LOS RECIBOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y DE AHORRO.

* Vía Ejecutiva: TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR CON RECARGO DEL 20% PAGO DE INTERESES Y COSTAS EN SU CASO A TRAVES DE LA VIA ADMINISTRATIVA DE APREMIO.

Frente al mismo, podrán formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 14.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 26 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal 1994
III.C.1334

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales; se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 1994 aprobado inicialmente por la Corporación Municipal Plenaria, en sesión Especial celebrada el día 26 de Mayo de 1994, punto segundo del orden del día.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1.988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

* PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

* OFICINA DE PRESENTACION: Registro General de Entrada.

* ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno de Pradejón. En Pradejón, a veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, Félix Córdón Ezquerro.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación inicial del Plan Parcial sector número 7 del Plan General de Ordenación Urbana encargo de oficio por el Ayuntamiento
III.C.1356

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro inicialmente el Plan Parcial del Sector 7 en esta ciudad, encargado de oficio por el Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado para formular las alegaciones que se estimen convenientes. Santo Domingo de la Calzada a 31 de mayo de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del sistema de actuación, proyecto de delimitación y relación de afectados del polígono 4-A del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada
III.C.1357

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Manuel Ojeda Janda y Mª Cruz Azofra Sacristán por los motivos que obran en el expediente.

Segundo: Aprobar definitivamente el Sistema de Actuación por Expropiación para la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 4-A del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada.

Tercero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 4-A del Sector 6 de P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada.

Cuarto: Aprobar definitivamente la relación de titulares, derechos y bienes afectados, según figura en Anexo a este acuerdo.

Quinto: Ratificar la designación de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) como beneficiaria de la expropiación.

Sexto: Aplicar el procedimiento de expropiación individualizada para cada finca, conforme al artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Séptimo: Declarar iniciado el expediente expropiatorio conforme al artículo 21.1 de la Ley de Expropiación forzosa y con él el periodo de adquisición amistosa.

Octavo: Solicitar del Gobierno de La Rioja la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, que figuran como anexo a este acuerdo, por resultar estrictamente indispensables para la ejecución de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 4-A del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada.

Noveno: Publicar este acuerdo y la relación de titulares, derechos y bienes afectados en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los Diarios de mayor

difusión de La Rioja, exponerlos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificarlos individualmente a los afectados, al Gobierno de La Rioja, a la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de La Rioja, en cuanto a las fincas de propiedad de Dña. M^a Cruz Azofra Sacristán y a SEPES.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá

interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el Órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de mayo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

PROYECTO DE DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION CORRESPONDIENTE AL POLIGONO 4-A DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U. DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

RELACION DE TITULARES, DERECHOS Y BIENES AFECTADOS

RELACION DE TITULARES, DERECHOS Y BIENES AFECTADOS POR LA DELIMITACION

F I N C A S

FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	CARGAS	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE M ²	NATURALEZA
43 (PARTE) (4787043)	1.335 Ddo. (parte)	-----	Manuel Ojeda Janda Asunción Yolanda Hernando c/ Pinar, 32 - 19 A STO. DOMINGO CALZADA	700	SOLAR
1.292 (PARTE)	18.240 (PARTE)	-----	SEPES	183	T. LABOR
1.293 (PARTE)	14.422 (PARTE)	-----	SEPES	4.140	T. LABOR
1.294/a (PARTE)	15.930 (PARTE)	-----	SEPES	881	T. LABOR
1.294/4 (PARTE)	16.917 (PARTE)	-----	SEPES	1.250	T. LABOR
1.294/5	16.918	Anotación embargo a favor del Estado.	M ^a CRUZ AZOFRA SACRISTAN Avda. Torrecilla, 24-19 STO. DOMINGO CALZADA	2.839	T. LABOR
1.294/6 (PARTE)	16.919 (PARTE)	-----	SEPES	2.023	T. LABOR
1.295 (PARTE)	14.423 (PARTE)	Anotación embargo a favor del Estado.	M ^a CRUZ AZOFRA SACRISTAN Avda. Torrecilla, 24 -19 STO. DOMINGO CALZADA	3.871	T. LABOR
1.296 (PARTE)	15.418 (PARTE)	-----	SEPES	1.402	T. LABOR

TOTAL SUPERFICIE FINCAS

17.289

E N C L A V E S

FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	CARGAS	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE M ²	NATURALEZA
1.292 (PARTE)	11.629	-----	PERCAM, S.A. Avda. Torrecilla, 30-32 STO. DOMINGO CALZADA	3.104	INDUSTRIA
1.294/B (PARTE)	16.950 (PARTE)	-----	CLAUDIO BARRIOS MARIN ANGELES CARRO VARGAS Pza.S.Jerónimo Hermosilla, 9	542	PABELLON INDUSTRIA

TOTAL SUPERFICIE ENCLAVES

3.546

Los enclaves, aun cuando geográficamente estén situados dentro de la delimitación de la unidad de ejecución, no están sujetos a expropiación.

TOTAL SUPERFICIE DELIMITACION

20.935

RELACION DE TITULARES, DERECHOS Y BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACION.

FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	CARGAS	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE M ²	NATURALEZA
43 (PARTE) (4787043)	1.335 Ddo.	-----	MANUEL OJEDA JANDA ASUNCION YOLANDA HERNANDO C/Pinar, 32-19A STO. DOMINGO CALZADA	700	SOLAR
1.294/5	16.918	Anotación embargo a favor del Estado.	M ^a CRUZ AZOFRA SACRISTAN Avda. Torrecilla, 24-19 STO. DOMINGO CALZADA.	2.839	T. LABOR
1.295 (PARTE)	14.423 (PARTE)	Anotación embargo a favor del Estado.	M ^a CRUZ AZOFRA SACRISTAN Avda. Torrecilla, 24-19 STO. DOMINGO CALZADA.	3.871	T. LABOR

TOTAL SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACION

7.410

Aprobación definitiva sistema de actuación, proyecto de delimitación y relación de afectados del Polígono 3 del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada III.C.1358

El Ayuntamiento Pleno, en se 30 de mayo de 1.994, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por Dña. Adoración Villar Urraca (fincas 13 y 14) por los motivos que obran en el expedientes.

Segundo: Aprobar definitivamente el sistema de actuación por expropiación para la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 3 del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada.

Tercero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 3 del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada.

Cuarto: Aprobar definitivamente la relación de titulares, derechos y bienes afectados, según figura en Anexo a este acuerdo.

Quinto: Ratificar la designación de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) como beneficiaria de la expropiación.

Sexto: Aplicar el procedimiento de expropiación individualizada para cada finca, conforme al artículo 201.2 del Reglamento de Gestión urbanística.

Séptimo: Declarar iniciado el expediente expropiatorio conforme al artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y con él el periodo de adquisición amistosa.

Octavo: Solicitar del Gobierno de La Rioja la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, que figuran como Anexo a este acuerdo, por resultar estrictamente indispensables para la ejecución de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 3 del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada.

Noveno: Publicar este acuerdo y la relación de titulares, derechos y bienes afectados en el "Boletín Oficial de La Rioja", exponerlos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificarlos individualmente a los afectados, al Gobierno de La Rioja y a SEPES.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo, ante el Organo de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro Recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

PROYECTO DE DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION CORRESPONDIENTE AL POLIGONO 3 DEL SECTOR 6 T P.G.O.U. DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

RELACION DE TITULARES, DERECHOS Y BIENES AFECTADOS

RELACION DE TITULARES, DERECHOS Y BIENES AFECTADOS POR LA DELIMITACION

F I N C A S

FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	CARGAS	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE M ²	NATURALEZA
3 (PARTE) (4787003)	18.092 (PARTE)	-----	SEPES	127	T. LABOR
4 (4787004)	12.423 (PARTE)	-----	SEPES	83	T. LABOR
7 (4787007)	13.093	-----	SEPES	387	PAJAR Y CORRAL
8 (4787008)	12.423 (PARTE)	-----	SEPES	85	PAJAR RUINOSO
9 (4787009)	7.431	-----	SEPES	99	PAJAR
10 (4787010)	10.500-N	-----	SEPES	70	PAJAR RUINOSO
11 (4787011)	8.748	-----	SEPES	164	PAJAR RUINOSO
12 (4787012)	12.451	-----	SEPES	144	PAJAR RUINOSO

FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	CARGAS	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE M ²	NATURALEZA
13 (4787013)	7.962	-----	JUSTINO VILLAR URRACA C/Joaquín Ibarra, 61 28042 MADRID ROBERTO VILLAR URRACA C/Bergantín, 18-20A 28042 MADRID FELIPE VILLAR URRACA Pza. Jacobea, 3-30A STO. DOMINGO CALZADA MADORACION VILLAR URRACA C/Los Molinos, 4-1-39dch STO. DOMINGO CALZADA MANGALES VILLAR URRACA Avda. Obras Públicas, 25 STO. DOMINGO CALZADA	120	PAJAR

14 (4787014)	7.946-N	-----	MISMOS TITULARES QUE FINCA Nº 13	126	PAJAR
15 (4787015)	9.279-N	-----	SEPESES	120	PAJAR RUINOSO
16 (4787016)	5.236-N	-----	SEPESES	80	PAJAR RUINOSO
1.296 (PARTE)	15.418 (PARTE)	-----	SEPESES	4.938	T. LABOR
1.297 (PARTE)	15.007 (PARTE)	-----	SEPESES	3.988	T. LABOR
TOTAL SUPERFICIE FINCAS				10.101	

ENCLAVES

FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	CARGAS	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE M ²	NATURALEZA
17 (4787017)	17.299	-----	MA CARMEN BLANCO GLEZ. IGNACIO RODRIGO MTNEZ. C/ San Lázaro, 15-10 STO. DOMINGO CALZADA	55	CONSTRUCCION
18 (4787018)	13.903-N	-----	MISMOS TITULARES QUE FINCA Nº 17	44	CONSTRUCCION
19 (4787019)	11.897-N	-----	MISMOS TITULARES QUE FINCA Nº 17	36	CONSTRUCCION
20 (4787020)	-----	-----	JESUS GIL MARIN Avda. Alfonso Peña, 5-10D STO. DOMINGO CALZADA	82	CONSTRUCCION
21 (4787021)	8.619 Y 8.629	-----	JOSE ANTONIO POZO MONEO MA LUISA VILLALEY OZALLA C/Sor Ma Leiva, 5-10 STO. DOMINGO CALZADA	152	CONSTRUCCION
TOTAL SUPERFICIE ENCLAVES				369	

Los enclaves, aun cuando geográficamente estén situados dentro de la delimitación de la unidad de ejecución, no están sujetos a expropiación.

CAMINOS PUBLICOS Y SENDAS

301

La superficie correspondiente a los caminos públicos y sendas será restituida en su día con los viales resultantes de la Ordenación.

TOTAL SUPERFICIE DELIMITACION

11.171

*** RELACION DE TITULARES, DERECHOS Y BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACION.**

FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	CARGAS	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE M ²	NATURALEZA
13 (4787013)	7.962	-----	JUSTINO VILLAR URRACA C/Joaquín Ibarra, 61 28042 MADRID ROBERTO VILLAR URRACA C/Bergantín, 18-20A 28042 MADRID FELIPE VILLAR URRACA Pza. Jacobea, 3-30A STO. DOMINGO CALZADA MAADORACION VILLAR URRACA C/Los Molinos, 4-1- 30dch STO. DOMINGO CALZADA MAANGELES VILLAR URRACA Avda. Obras Públicas, 25 STO. DOMINGO CALZADA	120	PAJAR
14 (4787014)	7.946-N	-----	MISMOS TITULARES QUE LA FINCA Nº 13	126	PAJAR

TOTAL SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACION

246

Aprobación definitiva del sistema de actuación, proyecto de delimitación y relación de afectados del Polígono 2 del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada

III.C.1359

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el sistema de actuación por expropiación para la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 2 del Sector 6 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada.

Segundo: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 2 del Sector 6 de P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada.

Tercero: Aprobar definitivamente la relación de titulares, derechos y bienes afectados, según figura en Anexo a este acuerdo.

Cuarto: Ratificar la designación de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) como beneficiaria de la expropiación.

Quinto: Aplicar el procedimiento de expropiación individualizada para cada finca, conforme al artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sexto: Declarar iniciado el expediente expropiatorio conforme al artículo 21.1 de la Ley de Expropiación forzosa y con él el periodo de adquisición

amistosa.

Séptimo: Solicitar del Gobierno de La Rioja la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, que figuran como anexo a este acuerdo, por resultar estrictamente indispensables para la ejecución de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 2 del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada.

Octavo: Publicar este acuerdo y la relación de titulares, derechos y bienes afectados en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los Diarios de mayor difusión de La Rioja, exponerlos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificarlos individualmente a los afectados, al Gobierno de La Rioja y a SEPES.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el Órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de mayo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

PROYECTO DE DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION CORRESPONDIENTE AL POLIGONO 2 DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U. DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

RELACION DE TITULARES, DERECHOS Y BIENES AFECTADOS

RELACION DE TITULARES, DERECHOS Y BIENES AFECTADOS POR LA SUBVENCION

F I N C A S

FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	CARGAS	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE M2	NATURALEZA
3 (PARTE) (4787003)	18.092 (PARTE)	-----	SEPES	132	T. LABOR
5 (4787005)	12.265	-----	SEPES	524	T. LABOR
6 (4787006)	12.266	-----	SEPES	538	T. LABOR
41 (4787041)	18.092 (PARTE)	-----	SEPES	200	T. LABOR
4 (4687604)	17.387 (PARTE)	-----	BCO. GUIPUZCOANO, S.A. Avda. Alfonso Peña, 2-bj STO. DOMINGO CALZADA.	907	ERIAL
5 (4687605)	17.387 (PARTE)	-----			
1.298/2-a (PARTE)	18.023 (PARTE)	-----	SEPES	2.822	T. LABOR
1.299	18.024	-----	SEPES	775	T. LABOR
1.300 (PARTE)	15.008 (PARTE)	-----	SEPES	3.950	T. LABOR

TOTAL SUPERFICIE FINCA

9.843

E N C L A V E S

FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	CARGAS	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE M2	NATURALEZA
1.298/1	16.893	-----	ROBERTO GOMEZ PINTO MA TERESA OJEDA DIAZ C/Ramón Salazar, 43 STO. DOMINGO CALZADA ANDRES GOMEZ PINTO RAIMUNDA GLEZ. MURILLO C/Jacobeá, 2 STO. DOMINGO CALZADA	956	INDUSTRIA

1.298/2	15.796	-----	MA LUISA NAVARRO BARTOLOME DOMINGO MARIN PEREZ Avda. Obras Públicas, 44 STO. DOMINGO CALZADA	666	INDUSTRIA
TOTAL SUPERFICIE ENCLAVES					1.622

Los enclaves, aun cuando geográficamente estén situados dentro de la delimitación de la unidad de ejecución, no están sujetos a expropiación.

CAMINOS PUBLICOS Y SENDAS

1.639

La superficie correspondiente a los caminos públicos y sendas será restituida en su día con los viales resultantes de la Ordenación.

TOTAL SUPERFICIE DELIMITACION

13.125

* RELACION DE TITULARES, DERECHOS Y BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACION.

FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	CARGAS	DETALLE DIRECCION	SUPERFICIE M ²	NATURALEZA
4' (PARTE) (4687604)	17.387 (PARTE)	-----	BCO. GUIPUZCOANO, S.A.	907	ERIAL
5' (PARTE) (4687605)	17.387 (PARTE)		Avda. Alfonso Peña, 2-bj STO. DOMINGO CALZADA		
TOTAL SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACION					907

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994

III.C.1347

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994.

De conformidad con los artículos 112, nº 3, de la Ley 1/1985, de 2 de abril y 150, nº 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias

ante el Pleno, que dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 1/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de mayo de 1994 - El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

Constitución definitiva (7262)

III.D.20

D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Junta Electoral Provincial de La Rioja,

HACE SABER: Que en el día de la fecha, se ha celebrado la sesión constitutiva de esta Junta Electoral Provincial, quedando compuesta, definitivamente de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

VOCALES: Ilmos. Sres. D. Alfonso Santisteban Ruiz y D. José Félix Mota Bello, ambos Magistrados de la misma, D. Manuel García García, D. Miguel Angel Marín Castellanos y D. José Luis Inchaurrealde García, Delegado de la Oficina del Censo Electoral Provincial.

SECRETARIO: D^a Maria Cruz Montoya Monja, Secretario de la expresada Audiencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Dado en Logroño, a 26 de mayo de 1.994.— El Presidente.— El Secretario.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1402

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. MIGUEL VICARIO CARCEDO, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 10 de marzo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 8 de noviembre de 1.993, denegatoria del derecho a percibir todos los trienios en la cuantía correspondiente al Grupo del Cuerpo en el que se encuentran incluido en el momento del devengo, con independencia del que tenía cuando se perfeccionaron cada uno de tales trienios.

Este recurso lleva el numero 285/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlos, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1403

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS YUS VIDAL, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de Diciembre de 1.993, por el que se modificó la forma de provisión y el Nivel de Complemento de Destino del Puesto de Trabajo de Viceinterventor, y se aprobaron las Bases para cubrir dicho puesto mediante libre designación; y contra el Acuerdo,

de 3 de Marzo de 1.994, que desestimó la reposición interpuesta con el primero.

Este recurso lleva el número 01/0000294/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1404

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 18 de mayo de 1994 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN CARLOS MARCA MATUTE, contra el MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO en relación con Resolución del Director General del Instituto Nacional de la Salud, de 15 de Marzo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 21 de Mayo de 1.993, que impuso una sanción de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de cuatro meses.

Este recurso lleva el número 01/0000320/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1405

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL Y DOS MAS GARCIA GIL, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de Comisión de Gobierno, de 17 de febrero de 1994, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, números 93/19816 y 93/19809, 93/240 y 93/241; y las reseñadas liquidaciones.

Este recurso lleva el número 01/0000346/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Mayo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.1435

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 542/93, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 358 de 1994

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Menor Cuantía, sobre Tercería de Dominio, núm. 343/92, Rollo de la Sala núm. 542/93, contra Sentencia de fecha 10 de junio de 1993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de LOGROÑO, recurrida por el demandado COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA asistida por el ABOGADO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, siendo apelados: 1º.— el demandante D. JESUS MARTINEZ DE ALBENIZ GARCIA, representado por la Procuradora Dª Mª TERESA LEON ORTEGA y asistido del Letrado D. FELIX A. MARTINEZ LUCAS; y 2º.— el demandado RIOJA URBANA S.A., encontrándose en situación procesal de rebeldía; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA, y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, contra la sentencia dictada con fecha 10 de

junio de 1993, por el Juzgado de primera instancia nº 5 de Logroño, en los autos de juicio de menor cuantía nº 343/92, sobre tercería de dominio, del que dimana el Rollo de Sala nº 542/93, la que debemos confirmar y confirmamos en todos sus puntos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación al apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a RIOJA URBANA S.A. expido el presente en Logroño, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.1406

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.299/1993 a instancia de: Mª TERESA RODRIGUEZ BELTRAN Y OTROS contra: EM P. ROSANY S.L. y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— QUE: Estimando la demanda formulada por los actores contra la empresa Tosany S.L. en reclamación por cantidades salariales, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la citada empresa a abonar a los trabajadores las siguientes sumas:

- A Mª Teresa Rodríguez Beltrán: 96.984 ptas.
- A Pedro J. Rico Peso : 110.631 ptas.
- A Jesús Mª Grandes Santamaría: 116.749 ptas.
- A Rosa Mª Maria Carpintero Vallejo: 125.956 ptas.
- A Juana Macías Portillo: 91.496 ptas.
- A Mª Luisa López Moreno: 99.673 ptas.
- A Mª Inmaculada Ortega Santallana: 91.496 ptas.
- A Agueda Ruda López: 45.748 ptas.
- A Mª Ascensión Martínez Iglesias: 94.185 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la Ley de procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa TOSANY S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a doce de Mayo de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1407

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.300/1993 a instancia de: Mª TERESA RODRIGUEZ BELTRAN Y OTROS contra: TOSANY S.L. y el FOGASA en reclamación por: INDEMNIZACION EXT: CONTRATO en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

F A L L O.— QUE: Estimando la demanda formulada por los actores contra la empresa TOSANY S.L. en reclamación por indemnizaciones derivadas de extinción de contrato, debo declarar haber lugar a los mismos, condenando a la mencionada empresa a abonar a los trabajadores las cantidades que a continuación se indican.

- A Mª Teresa Rodríguez Beltrán: 602.087 ptas
- A Pedro J. Rico Peso: 763.980 ptas
- A Jesús Grandes Santamaría: 829.180 ptas
- A Rosa Mª Carpintero Vallejo: 725.460 ptas
- A Juana Macías portillo: 86.730 ptas
- A Mª Luisa López Moreno: 689.080 ptas
- A Mª Inmaculada Ortega S: 57.702 ptas
- A Agueda Ruda López: 15.984 ptas
- A Mª Ascensión Martínez Iglesias: 352.397 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en LPL vigente.

Y para que sirva de notificación cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación auto

III.E.1408

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos nº 1.242/93 seguidos a instancia de RAMON DE LAMAMIE DE CLAIRAC LOPEZ DE PARGA contra COMARES S.A. en reclamación por DESPIDO se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice:

“Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la empresa COMARES, S.A. a abonar

al actor RAMON LAMAMIE LOPEZ DE PARGA la suma de 630.180 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de TRES DIAS.

Y para que sirva de actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Notificación de sentencia

III.E.1409

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1235/1993 a instancia de: FEDERICO VILLAPLANA CASAMAYOR Y 2 MAS contra: GRAFICAS GONZALEZ S.A. y OTROS en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la acumuladas formulada por D. FEDERICO VILLAPLANA CASAMAYOR Y DOS MAS contra la empresa GRAFICAS GONZALEZ, S.A., en la actualidad en suspensión de pagos, y desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades:

Federico Villaplana Casamayor: 180.204 pts.

Daniel Fernández de Córdoba 472.041 pts.

Herminio Real Tomás: 98.054 pts.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa GRAFICAS GONZALEZ S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Rioja expido el presente en Logroño a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1410

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA;

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1.255 al 1257/94, seguidos a instancia de D. JUAN CARLOS MUÑOZ CONDADO. Y 2 MAS; contra la demandada ESCAYOLAS LOGROÑO, S.L. Y CUATRO DIAS, en reclamación de CANTIDADES he acordado citar a los demandados, ESCAYOLAS LOGROÑO, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII. nº 33. primera planta, el próximo día 20 DE JULIO DE 1.994 A LAS 10,15. para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio. en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado ESCAYOLAS LOGROÑO, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. y colocación en el tablón de anuncios de este juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño 17 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1411

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA;

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1.131/94, seguidos a instancia de D. ESTEBAN CARMELO BAÑARES TECEDOR contra la demandada TALLERES BELT, S.A. Y OTROS, en reclamación de CANTIDADES he acordado citar a los demandados TALLERES BELT S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. sito en Avda de Pío XII. nº 33, primera planta, el próximo día 30 DE JUNIO DE 1.994 A LAS 11.45. para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TALLERES BELT, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este juzgado de Lo Social expido el presente en la Ciudad de LOGROÑO, a dieciocho de Mayo mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Auto

III.E.1412

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 786/1993 a instancia de: ANA Mª DOLORES BALBIN contra: HOSTELERIA RIOJANA S.A. en reclamación por: DESPIDO en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada HOSTELERIA RIOJANA, S.A. a abonar al actor ANA Mª MORALES BALBIN la cantidad de 32.790 ptas. en concepto de indemnización, con abono asimismo de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de TRES DIAS.

Y para que sirva de notificación a HOSTELERIA S.A. y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente el Logroño, a veinte de mayo de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1413

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de EXPEDIENTE DE DOMINIO, bajo el nº 00085/1994, a instancia de ESTANISLAO GARCIA ORTUÑO y Mª DEL CARMEN PEREZ LAFUENTE, representado por el Procurador D/ña. CARINA GONZALEZ MOLINA, sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Logroño, sobre las siguientes fincas:

1.— URBANA sita en la ciudad de Cenicero, calle Gregoria Artacho, nº catorce de policía, que consta de planta baja, o almacén, piso primero y segundo, con una superficie cubierta de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados y, descubierta, de cuarenta y cuatro metros cuadrados; que linda: derecha, entrando, calle del Regadio; Izquierda, Norberto Jiménez Rufino Sáez y; Fondo, Herminia Verde Montejo.

2.— BAJO CUADRA Y PISO VIVIENDA, segundo y ático o desván, ubicada en la ciudad de Cenicero, calle Regadio, nº 1 de policía, con una superficie de sesenta y un metros cuadrados; que linda: Derecha, entrando, e Izquierda, Herminia Verde Montejo y; Fondo, Norberto Jiménez y Rufino Sáez.

3.— URBANA SEMISOTANO-ALMACEN y bajos, en la calle Regadio nº 3 de policía, de la ciudad de Cenicero, con una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, calle del Callejón; Izquierda, Herminia Verde Montejo y, Fondo o espalda, Norberto Jiménez y Rufino Sáez.

D. Estanislao García Ortuño y Dña. Mª del Carmen Pérez Lafuente carecen de título escrito respecto a las fincas que se han descrito. Las referidas fincas les pertenece por haberlas adquirido mediante escritura de compraventa en el año 1985, a los herederos de Dña. Herminia Verde Montejo, quien era dueña de las fincas por haberlas adquirido al fallecimiento de su esposo D. Francisco Pascual Sáez.

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a D. Francisco Pascual Sáez como titular registral, cuyo domicilio se ignora y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes; a los herederos o causahabientes de Dña. Herminia Verde Montejo; así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que en los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

En Logroño, a 5 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto de emplazamiento

III.E.1414

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el nº 560/93 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Dª LUIS MARIA ASPIUNZA URRECHA encontrándose D. LUIS MARIA ASPIUNZA URRECHA en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, C/ Particular de Allende, nº 9, sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de NUEVE días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño de Mayo de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1415

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en autos de DIVORCIO, bajo el n° 431 /93, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: SENTENCIA.— En Logroño, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por D Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio de Divorcio n° 431 /93, a instancia de Dña. Mª Dolores Torre Leria, representada por el Procurador Sr Toledo Sobrón y defendida por el Letrado Sr. Cosculluela, contra D Miguel de la Peña Sanz, en rebeldía por este procedimiento, sobre divorcio.

FALLO.— Que estimo la demanda presentado en nombre y representación de Dña. Mª Dolores Torres Leria contra D Miguel de la Peña Sanz y decreto la disolución del matrimonio existente entre los litigantes, por causa de divorcio, acordando como medida que el demandado abone mensualmente a su esposa 20.000 pts para alimentos de los hijos menores de edad, cantidad a entregar en los cinco primeros días de cada mes, y que se actualizará anual y automáticamente con arreglo al Índice de Precios al Consumo, publicado por el INEM; no se hace especial pronunciamiento en costas.

Firme que sea esta Sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, a los efectos legales.

Cúmplase al notificar lo dispuesto en el art 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 19 de Mayo de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto

III.E.1416

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en Autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado al n° 505 /93, a instancia de D. Manuel Jurado Espino, representado por el Procurador Sr. Blasco Marín, contra Dña. Mª José Torres Herrero y su esposo a efectos del art. 144 del R.H., que se hayan en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por el presente se notifica a dichos demandados que a instancias de la parte actora se han presentado nuevas demandas ampliatorias con fechas 25/Marzo/1994 y 28/Abril/1994, acumuladas a los autos anteriormente citados, por importe cada una de ellas de 75000 pts de principal, más 1250 pts de gastos de protesto, más 50.000 pts de intereses y costas; de lo cual se da traslado a los demandados por término de TRES DIAS para que puedan oponerse de interesarles.

Y expido el presente para que sirva de notificación y traslado en legal forma a los demandados Dña. Mª José Torres Herrero y esposo a efectos del art. 144 del R.H., que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 23 de Mayo de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto de citación

III.E.1436

DON LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en autos de Justicia Gratuita seguidos en este Juzgado con el número 127/94, a instancia de D. Alejo Diez Sesma contra "Gas Ebro", Const. Basterra C.B., Fontanería Ramón Merino S.L. y Abogado del Estado, por resolución de esta fecha se ha acordado citar al Rep, Legal de Const. Basterra C.B., cuyo domicilio último se desconoce para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de Junio a las 10,30, con objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Logroño, a 24 de Mayo de 1.994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1432

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo n° 73 /88, a instancia de Sociedad Anónima Tarragona, domiciliada en Barcelona, c/ Urgel 143, C. I. F. n° A-08 -063703, representado por el Procurador Sra.

Purón Picatoste, contra Entidad AUTO-LAVADO PEREZ GALDOS S. A., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 966.666 pts de principal, más 300.000 pts para intereses y costas, que en la tercera subasta se ha ofrecido por la representación de la actora la cantidad de 1 pts por una máquina para el lavado automático de coches marca Sat-Jet, Modelo 105, a fin de que conforme a lo dispuesto en el art 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro de los NUEVE DIAS siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma al demandado Entidad AUTO-LAVADO PEREZ GALDOS S. A., expido el presente en Logroño, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1437

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño y su Partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Voluntario de Testamentaria señalado con el n° 26/94, seguidos a instancia de Dña. Sagrario González Orgaz, sobre la herencia de Dña. Josefa Orgaz Guzmán, en cuya resolución se ha acordado citar a D. Román González Orgaz, como heredero testamentario y legítimo, al no conocerse su paradero; así como a todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas en la herencia de Dña. Josefa Orgaz Guzman.

Y para que sirva el presente de citación a D. Román González Orgaz, expido el presente que firmo en Logroño a 19 de Mayo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1433

Dª PILAR CAMPOS FERNANDEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n° 4 de Logroño, HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Testamentaria n° 8/94. a instancia de Dª Sagrario González Orgaz, representada por el Procurador Sr. García Aparicio, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado citar a Dª Isabel Sáez Martínez e hijos, como esposa del fallecido Román Ruiz Orgaz, y a sus herederos desconocidos, al ser el mismo heredero de D. Francisco Álvarez Bonilla, para que comparezcan por si o por medio de Procurador a usar de su derecho en el referido juicio, en el término de 15 días, con la prevención de que si no comparecen se continuara el juicio sin volver a citarlos.

Logroño, a 17 de mayo de 1994.— La Secretaria.

Citación de remate

III.E.1417

En virtud de lo acordado en Juicio Ejecutivo núm. 247/93 seguido a instancia de BANCO CENTRAL HISPANO-MEXICANO, S.A., representado por el Procurador Don José Toledo Sobrón, contra Don RAFAEL CAPILLA SERRANO y otro, encontrándose el primero actualmente en paradero desconocido en reclamación de 251.800 pts. de principal, y otras 70.000 pts., presupuestadas para intereses y costas, mediante el presente se cita de remate a DON RAFAEL CAPILLA SERRANO, que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS se personen en autos oponiéndose a la ejecución, si le convinieren; significándole igualmente que se ha practicado, sin previo requerimiento, al encontrarse el demandado en paradero desconocido, el embargo de los siguientes bienes:

— Cantidades que el demandado pueda percibir del procedimiento seguido en la Audiencia Provincial de Logroño, con el núm. de Rollo 39/78, dimanante del sumario 10/78, del Juzgado núm. 1 de Logroño.

Dado en Logroño a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1418

DON NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n° 220/92, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra JORGE PALLEJA PIÑOL; FRANCISCA VAZQUEZ VARGAS, JUSTINO ALVAREZ MORENO y MARIA MERCEDES CAMPO BOBADILLA, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.080.835 Ptas. de principal más intereses y costas), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por VEINTE días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días TREINTA DE SEPTIEMBRE, VEINTICINCO DE OCTUBRE y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 1.994 a las 10 HORAS DE SU

MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— URBANA vivienda, sita en C/ Castillo núm. 11 en la localidad de Baños de Río Tobía. Inscrita al tomo 369, libro 22 de BAÑOS DE RIO TOBIA, folio 27, FINCA NUM: 513. TIPO DE VALORACION: 1.500.000 Ptas.

— URBANA solar, sito en el término del Castillo en la localidad de BAÑOS DE RIO TOBIA. Inscrita al tomo 990, libro 62 de Baños de Río Tobía, folio 86, finca núm. 7128. TIPO DE VALORACION: 480.000 Ptas.

Dado en Logroño, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría.

Notificación de sentencia

III.E.1419

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 226/92, a instancia de GRUAS CASIMIRO, S.L., representada por la Procuradora Sra. URBIOLA; contra D. ANGEL DE MIGUEL MARTINEZ en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 226/92, seguidos a instancia de Grúas Casimiro, S.L., representada por la Procuradora Sra Urbiola y asistida del Letrado Sr. de Miguel, contra Angel de Miguel Martínez; en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y ... FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por Grúas Casimiro, S.L. contra D. Angel de Miguel Martínez, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 275.774 pesetas, más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio. Se ratifica el embargo trabado sobre bienes del demandado.— Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Está firmada y rubricada”.

Y para su inserción en el B.O. de La Rioja y sirva de notificación en forma al demandado Angel de Miguel Martínez, expido y firmo el presente en Logroño a 23 de Mayo de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1420

Dª FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en Diligencias Previas nº 839/93-A, seguidas en este Juzgado por un delito de Robo con fuerza, se ha dictado con fecha 23-3-1.994 Auto cuya parte dispositiva dice:

“SE AUTORIZA LA EXPULSION DE ABDERRAMANE CHAAB, del territorio español, conforme a la petición deducida por la Comisaría de Policía de esta ciudad, al encontrarse ilegalmente en territorio nacional.

Una vez firme esta resolución, comuníquese al Director de la Seguridad del Estado, a los efectos oportunos.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, y Comisaría.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días, a partir de notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO, Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ.

Y para que sirva de notificación a D. ABDERRAMANE CHAAB, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría Judicial.

Cédula de notificación

III.E.1421

Dª FABIOLA LLORENTE, Secretario Judicial del Juzgado de

instrucción nº seis de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 67/94-B seguido en este Juzgado por HURTO se ha dictado con fecha 18-5-94, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo CONDENAR Y CONDENO a SALIME GAZZANE, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de CINCO DIAS de arresto menor y al pago de las costas procesales causadas. Hágase entrega definitiva a SIMAGO de los objetos sustraídos y recuperados”.

Y para que sirva de notificación a D. SALIME GAZZANE, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 20 de mayo de 1994.— El Secretario Judicial.

Emplazamiento demandadas

III.E.1438

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de Juicio de Cognición núm. 214/94, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA NUMEROS 14 y 15 DE LA PLAZA PRIMERO DE MAYO DE LOGROÑO, representada por la Procurador Sra. León Ortega, contra DOÑA MARIA JESUS SAENZ SAENZ Y DOÑA MARIA DEL CARMEN SAENZ SAENZ, sobre reclamación de cantidad, por cuantía de 296.224 pesetas más las costas; por la presente se EMPLAZA A LAS DEMANDADAS DOÑA MARIA JESUS SAENZ SAENZ Y DOÑA MARIA DEL CARMEN SAENZ SAENZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS HABILES, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declaradas en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las demandadas DOÑA MARIA JESUS SAENZ SAENZ Y DOÑA MARIA DEL CARMEN SAENZ SAENZ, expido y firmo el presente en Logroño, a veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1439

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 140/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez de la Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Carina González Milina en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A. y defendido por el Letrado D. José María Díaz García contra D. Ricardo Martínez Antoñanzas y Herederos desconocidos de Dª Pilar Antoñanzas Divar declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Ricardo Martínez Antoñanzas y Hros. Desconocidos de Doña Pilar Antoñanzas Divar y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Exterior de España, S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 415 510 Ptas. de Principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Herederos Desconocidos de Dª Pilar Antoñanzas Divar, extendiendo la presente en Logroño, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.1512

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia nº 7 de Logroño, en el Juicio de Desahucio, seguido en este Juzgado bajo el nº 208/94 promovido por Dª Rosario Mª Hernando Ezquerro contra D. Juan Jose Fernández García, sobre falta de pago de la renta, en los que se ha acordado citar al demandado referido para la celebración de juicio el día TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, haciéndose saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse en defensa.

Y para el caso de no comparecer se le cita por segunda vez, para el día CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE A LAS DIEZ HORAS, con el apercibimiento de que si no comparece, se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá sin más citarle ni oírle al desalojo.

Y para que sirva de citación al demandado D. JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.1440

DOÑA MARIA LUISA SANCHEZ LORENZO, Secretario del Juzgado de Instrucción número OCHO de LOGROÑO.

DOY FE : Que en el Juicio de Faltas nº 50/94, seguido en este Juzgado sobre Hurto, se ha dictado con- fecha 10 de Mayo de 1.994, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a RADCHI SENHADJI y MADJID AMDIDOUCH, como autores de una falta continuada de hurto a la pena de 10 días de arresto menor a cada uno de ellos, con imposición de las costas procesales causadas y haciéndose entrega definitiva a sus propietarios de los efectos sustraídos y recuperados.

Y para que sirva de notificación a RADCHI SENHADJI y MADJID AMDIDOUCH, en la actualidad en ignorado paradero, a quienes se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en éste Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expedido el presente en Logroño, a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA*Sentencia*

III.E.1422

Dª ANA CASAJUS PALACIOS, POR SUSTITUCION REGLAMENTARIA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 85/94, en el que recayó Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA DE REMATE Nº 148/94.— En la Ciudad de Calahorra a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por el Sr. D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Calahorra y su Partido, los autos de Juicio Ejecutivo nº 85/94, seguidos a instancia de “BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.” domiciliada en Madrid, c/. Alcalá nº 49, representada por el Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera y defendida por el Letrado D. Francisco Javier Oliva García, contra RIBERMOTOR S.A. domiciliada en Calahorra (La Rioja), Polígono Tejerías s/n, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, en los que se halla en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad; y ANTECEDENTES DE HECHO: FUNDAMENTOS DE DERECHO:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra “RIBERMOTOR, S.A.” domiciliada en Calahorra, Polígono Tejerías s/n, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora “BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.”, de la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS de principal reclamado, más el importe de los intereses, pactados en su caso, gastos y costas que, expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Benito Pérez Bello.— Rubricado.— Publicada en el mismo día.”

Por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar a la demandada en rebeldía procesal RIBERMOTOR S.A. la Sentencia de remate dictada, mediante publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, haciéndole saber que tal resolución no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, dentro del término de veinte días hábiles siguientes al de la publicación, compareciendo en los autos a través de Procurador con poder para pleitos y asistido de Letrado en ejercicio.

Dado en Calahorra a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.1423

Dª ANA CASAJUS PALACIO, por sustitución reglamentaria Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido, hace saber:

Que en la Secretaría Civil de este Juzgado se tramitan autos de Juicio Verbal registrados bajo el nº 124 del año 1994, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D. Santiago de Echevarrieta Herrera contra D. Francisco Javier Sánchez Setién, con último domicilio conocido en Rincón de Soto (La Rioja) y actualmente en ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, citar a las partes a juicio verbal, a celebrar el próximo día 22 de Junio a las 11:30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia nº 26-2ª planta de Calahorra.

Por el presente se cita a juicio al demandado D. Francisco Javier Sánchez Setien para que comparezca en el día y hora señalados con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le

parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiera lugar, con arreglo al art. 729 de la L.E.Cv.

Dado en la ciudad de Calahorra a 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA*Notificación de sentencia*

III.E.1424

D. Marcelino Tejada Tejada, Juez sustituto del Juzgado de la Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su partido, Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 269/93 por lesiones en agresión ocurridas el 21 de noviembre de 1.993.

En el que se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1.994 SENTENCIA, cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a FRANCISCO MARTIN GARCES Y A ANTONIO ROSELL FRANCISCO, con declaración de las costas de oficio. Integrese esta sentencia en el libro correspondiente junto a los de clase y año, dejando testimonio en autos. Notifíquese esta resolución, cumpliendo lo prevenido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Firmando legibles.

Y para que sirva de notificación a ALI ZIBANI, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de La Provincial.

Dado en Calahorra a 20 de mayo de 1.994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Edicto*

III.E.1425

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 208/94, promovido a instancia de ESTHER PEREZ IBEAS sobre inmatriculación de la finca: “Rústica, en jurisdicción de San Asensio, en el paraje de Valdepila, identificada como la Parcela 47 del Polígono 41, con una extensión superficial de 37 áreas y 60 centiáreas, que linda. Norte, desconocido, Sur, Fermín Ruiz Vallejo, Este, Francisco Jose Ceballos Aldana; y, Oeste, Miguel Ugarte Manzanos.

Rústica, en jurisdicción de San Asensio, en el paraje de La Matilla, identificada como la Parcela 9 del Polígono 44, con una extensión superficial de 4 áreas y 80 centiáreas que linda: Norte, camino; Sur, Lucia Arias Ruano; Este, Constantino Ibeas Marcos y Oeste, Lucia Arias Ruano.

Rústica, en jurisdicción de Briones, en el paraje de Vallejón, identificada como la Parcela 13 del Polígono 12, con una extensión superficial de 63 áreas, que linda; Norte, Angel Soto Valmaseda y Maria Isabel Villaro Fernández; Sur, Leonardo Abalos Orive, Victorio Peciña Ruiz y Miguel Abalos Hernando; Este, Camino de Servidumbre; y Oeste, Camino de Valejondo”.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 13 de mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1426

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 209/94, promovido a instancia de EMILIO PEREZ IBEAS, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Haro, de la finca: “Rústica, en el paraje del Camino de Nájera, identificada como la parcela 119 del Polígono 23, con una extensión superficial de 94 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Eusebio Abalos Metola; Sur, Bernabé Martín Sánchez; Este, Camino, de San Asensio a Nájera; y Oeste Ayuntamiento de San Asensio”.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 13 de mayo de 1.994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1427

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 210/94, promovido a instancia de TEODORO PEREZ IBEAS, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Haro, de las fincas:

"Rústica, en el paraje de Valdeceniceros, identificada como la Parcela 15 del Polígono 8, con una extensión superficial de 37 áreas, que linda: Norte, Camino de Matahombres; Sur, Pablo Arcos Villaro y Emilio Abalos Miguel; Este, Rufino Lecea Blanco; y, Oeste, Sebastián Nanclares García.

Rústica, en el paraje de Cantarillas, identificada como la Parcela 20 del Polígono 37, con una extensión superficial de 66 áreas y 30 centiáreas, que linda: Norte, Mariano García Ruiz y Nicasio Urraca Vallejo; Sur, Santiago Ortega Nanclares y Camino; Este, María Isabel Sodupe Ibeas; y Oeste, Santiago Ortega Nanclares y Camino; Este, María Isabel Sodupe Ibeas; y Oeste, Santiago Ortega Nanclares y Mariano García Ruiz.

Rústica, en el Paraje de Camino de la Virgen, identificada como la Parcela 9 del Polígono 34, con una extensión superficial de 9 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, Carmen Abalos Padilla y Crta. de Logroño a Cabañas; Sur, María García Cobres y Gregorio Sánchez Olalla; Este, María García Cobres; y Oeste, Carmelo Abalos Padilla".

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 13 de mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1428

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al n^o 211/94, promovido a instancia de JOSE LUIS PEREZ DEL PALOMAR IBEAS, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Haro, de las fincas: Rústica, en el paraje de Camino de Nájera, identificada como la Parcela 130 del Polígono 23, con una extensión superficial de 55 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Liberto Castresana Nanclares y Laureana Abalos Apellániz; Sur, Nuria Requeta Ibeas; Este, Camino de San Asensio a Nájera; y Oeste, Eloisa Aldana Miguel.

Rústica, en el paraje de Cofrades, identificada como la Parcela 68 del Polígono 1, con una extensión superficial de 34 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Emilio Gómez Ruiz, Sur, Elvira Villaro Gallego; Este, Justino sodupe Ibeas; y Oeste, Jose Blanco Ibeas".

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 13 de Mayo de 1.994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1429

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Sustituta-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al n^o 212/94, promovido a instancia de CONCEPCION PEREZ IBEAS, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Haro, de las fincas: "Rústica, en el paraje de Pozuelos, identificada como la Parcela 98 del Polígono 20, con una extensión superficial de 95 áreas y 20 centiáreas, que linda: norte, camino; Sur, camino; Este María Felipa Negueruela Hernando; y Oeste, Gerardo Balmaseda Fernández.

Urbana, solar sito en el municipio de San Asensio y su C/ Galbarruri n^o 12, con una extensión superficial de 159 metros cuadrados, que linda: por su derecha, con el n^o 10 de la calle de su situación e izquierda, con el n^o 14".

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 13 de mayo de 1.994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1430

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil N^o 550/93, a instancia de Jesús Sáenz Pérez representado por el Procurador D. Luis Ojeda contra Claudio Fernández Gómez representado por la Procuradora D^a Marina López-Tarazona y Seguros Aurora Polar, S.A. declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: sentencia cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— "En Haro, a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto D.Jose Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro los presentes autos de Juicio verbal al n^o 550/93 seguidos a instancia de Jesús Sáenz Pérez representado por

el Procurador D.Luis Ojeda Verde contra Claudio Fernández Gómez representado por la Procuradora D^a Marina López-Tarazona y contra la Compañía de Seguros Aurora Polar, S.A. declarado en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 332.750 pesetas.

FALLO: Desestimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de D. Jesús Sáenz Pérez contra D.Claudio Fernández Gómez, representado en estos autos por la Procuradora D^a Marina López-Tarazona, y contra Seguros Aurora Polar, S.A., declarada en rebeldía; desestimar la demanda reconventional interpuesta por la demandada contra la actora, no dar lugar a ninguna de las solicitudes instadas, y no hacer expresa imposición de las cosas causadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a Seguros Aurora Polar, con domicilio en Logroño C/ Muro de la Mata, 5 a dieciocho de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1431

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo n^o 489/93 a instancia de D. BANCO DE SANTANDER S.A. contra D. JESUS ANGULO RODRIGO y D^a MANUELA MONTOYA MONTOYA y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.421.333 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta el día VEINTINUEVE DE JULIO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día próximo de las TREINTA Y UNO DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que, las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidors por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Heredad al sitio de LOS MOLINOS en jurisdicción de Santo Domingo de La Calzada, 6 as. 55 cas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 101 Tomo 784, valorada en 78.985 pesetas.

2.— QUINCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA PARTES DE TREINTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA AVAS PARTES INDIVISAS de la finca n^o 55 de Concentración al sitio de ROTURA en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, de 3 has. 11 as. y 60 cas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.011, folio 14, valorada en 2.676.570 pesetas.

3.— Finca número 1887, de Concentración al sitio de ERIOS, en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, de 54 as. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 88, del tomo 1.017, valorada en 1.434.782 pesetas.

4.— Finca número 1.568, de Concentración al sitio de FUENTE REDONDA en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, de 96 as. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 139, tomo 1.020 valorada en 2.550.725 pts.

5.— UNA MITAD INDIVISA DE UNA CASA CON UN PEQUEÑO PATIO A LA ESPALDA, sita en Santo Domingo de la Calzada, en la plaza de San Francisco número 10, Inscrita al folio 12 del Tomo 1.066, valorada en 5.111.750 pesetas.

6.— Heredad excluida de Concentración, con una caseta en término de Santo Domingo de la Calzada, al pago que llaman RIO GLERA, de 10 as. 30 cas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 6 del tomo 1.066, valorada en 124.396 pesetas.

Dado en Haro a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Cédula de citación

III.E.1434

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en Desahucio por falta de pago n° 593 de 1.993, seguido a instancia de Luis Martínez Fernández contra JOSE BLANCO CORPORALES, se cita a este para que comparezca el próximo día VEINTE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS en la Sala Audiencia de este Juzgado para ser oído.

Y para que conste y tenga lugar la citación a D. JOSE BLANCO CORPORALES; expido el presente en Haro, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1441

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el n° 528/93, se siguen actuaciones de Juicio de Tesorería de Dominio, a instancia de MOTO SPORT, S.L. contra PIRELLI NEUMATICOS, S.A. y D. TOMAS BAJO IBÁÑEZ, sobre tercería de dominio sobre determinados bienes embargados en el juicio ejecutivo n° 612/90, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

“En Haro a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto D. JOSÉ MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de Menor cuantía n° 528/93, seguidos a instancia de Moto Sport, S.L., representada por la Procuradora D^a Ana Navarro Marijuan asistida del Letrado D. Javier Pérez Angulo, contra Pirelli Neumáticos, S.A., representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y D. Tomás Bajo Ibañez sobre tercería de dominio sobre determinados bienes embargados en el juicio n° 612/90.

FALLO: “Estimar la demanda de tercería de Dominio interpuesta por la Procuradora D^a Ana Navarro Marijuan en nombre y representación de MOTO SPORT, S.L. contra PIRELLI NEUMATICOS S.A. y D. TOMAS BAJO IBÁÑEZ, y declarar que los bienes relacionados en el hecho primero de la demanda son propiedad de la actora. Ordenar el alzamiento del embargo trabado sobre las mismas e imponer a D. Tomas Bajo Ibañez las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado D. TOMAS BAJO IBÁÑEZ, en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Haro a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1442

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 92/93 a instancia de digo como implicados: FRANCISCO JAVIER VELLISCA GONZALEZ; MANUEL URTIAGA DOSUNA; ELENA MARIA LIMIA LAMAS; GONZALO BARRASA GARCIA; ISAAC BARRASA SOTO, y las Cías. de Seguros: MAPFRE; A.G.F. y MESAL sobre MUERTE EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día VEINTE DE JULIO A LAS 9,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos (Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva CITACION a los anteriores en Haro, a VEINTE DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.1443

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 267/93 a instancia de digo como implicados: MELCHOR LEGARDA BARCENAS; NURIA VESGA GONZALEZ ALIAZA; y el Consorcio de Compensación de Seguros. Y como Testigos: PILAR GARCIA VIRUMBRALES; MARIA TERESA SALAZAR GARCIA; NATALIA HERRAN MOLINILLA; FERNANDO JOSE VADILLO LACUESTA y ANGELES CAMPO ESTRENADA, sobre LESIONES EN TRAFICO se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día VEINTE DE JULIO A LAS 10,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos (Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva CITACION a los anteriores en Haro, a 23 DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.1444

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 272/93 a instancia digo como implicados: LUIS FERMIN GONZALEZ DE GARAY OCHOA; CONCEPCION SANZO RON; AMBROSIO DOMINGUEZ GUTIERREZ; MERCEDES MEDEL GARCIA; JOSE DOMINGO RUIZ LLANO; ASCENSION RUIZ LLANOS; MARIO GARRIDO RUIZ, y las Cías. de Seguros: MAPFRE sobre IMPRUDENCIA CON LESIONES, se ha

acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día VEINTE DE JULIO a las 11,00 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos (Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva CITACION a los anteriores en Haro, a 23 DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.1445

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 23/94 a instancia de DIGO como implicados: VICTOR RUIZ CALVO; EMILIANA MARTINEZ CORRAL; CARMEN MARTINEZ GARCIA; JOSE RAMON FERREDUELA JIMENEZ; y las Cías de Seguros: PELAYO y KAIROS, sobre LESIONES EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día VEINTE DE JULIO A LAS 10,00, haciéndoles saber que podrán ser asistidos (Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva CITACION a los anteriores en Haro, a VEINTE DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1446

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo n° 120/94 a instancia de D. JOSE MANUEL LOPEZ BRAVO contra D. PROMOCIONES GALLEGOS Y SAENZ, S.L. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.288.000.— pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTIOCHO DE JUNIO próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTINUEVE DE JULIO próximo y hora de las DOCE

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que, las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Derecho que tiene la demandada en la opción de compra de la finca rústica sita en jurisdicción de Bañares, n° 659 del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de Monte Arriba, de una superficie de 19 Ha. 6 As. y 9 Ca. Valorada en 4.288.000 ptas.

Dado en Haro, a 23 de Mayo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 32 DE MADRID

Edicto

III.E.1447

AGUSTIN GOMEZ SALCEDO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE LOS DE MADRID,

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Judicial Ley 2 de Diciembre de 1872 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 01949 /1992, instado por BANCO HIPOTECARIO DE

ESPAÑA, S.A., contra DON, S.A., JULIO SAENZ FUERTES Y BEGOÑA PELAEZ ALONSO, se ha acordado NOTIFICAR Y REQUERIR a DON, S.A., para que dentro del plazo de DOS DIAS, haga(n) efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 3.956.515 ptas.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición Pública del pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la adquisición de un escenario cubierto desmontable
IV.A.543

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 1.994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la adquisición por concierto directo de "un escenario cubierto desmontable", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Agoncillo, a 30 de Mayo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Subasta para la enajenación de 183 viviendas IV.A.564

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión plenaria extraordinaria de 1 de junio de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de 183 viviendas de propiedad municipal de carácter patrimonial, ubicadas en las calles García de Nájera, Trastámara, Avda. Achútegui de Blas, Avds. de Numancia, Padre Lucas, Julio Cesar, Basconia y Avda. del Pilar, abriéndose el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones al mismo. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones.

OBJETO: Enajenación de 183 viviendas de propiedad municipal.

TIPO DE LICITACION:

- LOTE N° 1. Compuesto por 16 viviendas: 41.900.000.- pts.
- LOTE N° 2. Compuesto por 17 viviendas: 42.750.000.- pts.
- LOTE N° 3. Compuesto por 15 viviendas: 25.325.000.- pts.
- LOTE N° 4. Compuesto por 17 viviendas: 29.300.000.- pts.
- LOTE N° 5. Compuesto por 14 viviendas: 16.400.000.- pts.
- LOTE N° 6. Compuesto por 15 viviendas: 16.750.000.- pts.
- LOTE N° 7. Compuesto por 16 viviendas: 22.200.000.- pts.
- LOTE N° 8. Compuesto por 15 viviendas: 20.850.000.- pts.
- LOTE N° 9. Compuesto por 15 viviendas: 20.800.000.- pts.
- LOTE N° 10. Compuesto por 16 viviendas: 22.200.000.- pts.
- LOTE N° 11. Compuesto por 13 viviendas: 16.850.000.- pts.
- LOTE N° 12. Compuesto por 14 viviendas: 17.800.000.- pts.

GARANTIA PROVISIONAL:

- LOTE N° 1: 8.380.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 2: 8.550.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 3: 5.065.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 4: 5.860.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 5: 3.280.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 6: 3.350.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 7: 4.440.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 8: 4.170.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 9: 4.160.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 10: 4.440.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 11: 3.370.000.- pts. en metálico
- LOTE N° 12: 3.560.000.- pts. en metálico

GARANTIA DEFINITIVA: 10% del Importe del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Unidad de Contratación de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 9.00 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentra a disposición de quien lo solicite en la Unidad de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION: % 34% D. ..., con domicilio en ..., n° ..., titular del D.N.I. n° ..., expedido en ..., el día ..., (en su caso) en nombre propio (en su caso) en representación de ..., conociendo el anuncio de subasta pública de bienes inmuebles patrimoniales, que apareció inserto por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en el Boletín Oficial de La Rioja

finca registral n° 8669; 3.913.877 ptas. finca registral n° 8670 y 3.962.248 ptas. finca registral n°, 8678.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO a DOIN S.A. libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en Madrid a 10 de Mayo de 1994.— El Secretario.

n° ..., de fecha ..., así como en el Boletín Oficial del Estado n° ..., de fecha ..., y que conociendo igualmente, el contenido del Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado para esta contratación, cuyas cláusulas acepto en su totalidad, y reuniendo todas las condiciones exigidas para contratar, tomo parte en esta subasta por el lote n° ..., la cantidad de... (cantidad en cifra y letra).

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 9 de la Ley de Contratos del Estado; artículos 159.b) y 172.2.d) de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de Condiciones de esta subasta.

En Calahorra, a ..., de ... de 1994 % 34%

Calahorra, a 2 de Junio de 1994.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Subasta de aprovechamiento de caza de corzo a rececho

IV.A.556

Aprobado por la Asamblea del Concejo Abierto de Gallinero, de Cameros, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la Subasta del aprovechamiento de caza de corzo a rececho se expone al público por término de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, contra el mismo, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA.—LOTE UNICO: Subasta de un permiso de caza de corzo a rececho para los días 1, 2, y 3 de julio de 1994.

Tasación: SESENTA MIL PESETAS (60.000.-)

Cuota de entrada: VEINTIUNA MIL PESETAS (21.000.-) 15% de I.V.A. sobre el precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta económica, se incluirá fotocopia del D.N.I. ó N.I.F. y justificante de haber depositado la fianza provisional.

FIANZAS.—La fianza provisional será del 6% sobre el precio de la Tasación.

La fianza definitiva será del 20% sobre el precio de la adjudicación.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, a las 13 horas del sábado siguiente al del último día hábil de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ... provisto del D.N.I. ó N.I.F. núm ... , y domiciliado en ..., en nombre propio (o, en representación de ...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de caza de corzo a rececho durante los días 1, 2, y 3 de julio de 1994, anunciada en el B.O.R. n° ..., de fecha ... ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número), en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de la cuota de entrada e I.V.A. que resulte del importe de la adjudicación definitiva.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Gallinero de Cameros, 20 de mayo de 1994.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA RIOJA

Contratación Directa de obras en Centros Públicos de La Rioja
IV.A.563

De acuerdo con el Decreto 2.991/75, de 31 de octubre (BOE de 27 de noviembre) y Orden de 29 de diciembre de 1.976 (BOE del 30), y al objeto de promover la concurrencia de ofertas, esta Dirección Provincial ha resuelto anunciar las siguientes obras, de conformidad con las facultades desconcentradas en el Real Decreto 3. 186/78, de de diciembre, y las citadas normas le confieren.

NIVEL EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

1.— Adecuación general de Centro: cubierta, calefacción y carpintería en el C.P. "San Pedro M. de Verona" de Anguciana.

Presupuesto: 1.999.966.— pesetas.

Plazo de ejecución: TRES MESES.

2.— Adecuación aulas niños de 3 años en los CC.PP. "Bretón de los Herreros", "Madre de Dios", "Obispo Blanco Nájera" y "E. González Gallarza" de Logroño y Lardero.

Presupuesto: 1.552.171.— pesetas.

Plazo de ejecución: DOS MESES.

3.— Arreglo servicios, carpintería, electricidad y calefacción en el C.P. "San Gregorio" de Hormilleja

Presupuesto: 1.998.149.— pesetas.

Plazo de ejecución: TRES MESES.

4.— Ampliación y reforma en cocina en el C.P. "Antonio Delgado Calvete" de Arnedo.

Presupuesto: 2.453.079.— pesetas.

Plazo de ejecución: DOS MESES.

5.— Adecuación de servicios, carpintería y cubierta en el C.P. "Avelina Cortazar" de Alberite.

Presupuesto: 9.403.422.— pesetas.

Plazo de ejecución: DOS MESES.

NIVEL EDUCACION ESPECIAL

6.— Eliminación de barreras arquitectónicas en aulas de uno de los bloques del C.P. "Batalla de Clavijo" de Logroño.

Presupuesto: 6.462.186.— pesetas.

Plazo de ejecución: TRES MESES.

7.— Construcción de escalera de seguridad en el I.B.T. "Celso Díaz" de Arnedo.

Presupuesto: 8.709.676.— pesetas.

Plazo de ejecución: SEIS MESES.

NIVEL EDUCACION PERMANENTE Y A DISTANCIA

8.— Reparación de carpintería, electricidad y pavimentación en el Centro de E.P.A. "San Francisco" de Calahorra.

Presupuesto: 4.999.979.— pesetas.

Plazo de ejecución: TRES MESES.

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares se encuentran de manifiesto en la Unidad Técnica de Construcción, c/ República Argentina 26, piso 3º, de esta ciudad, donde se facilitará modelo de proposición económica.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el próximo día 16 de junio a las catorce horas, y se presentarán en esta Dirección Provincial, no atendándose las depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará el próximo día 17 de junio, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial, sita en Gran Vía del Rey Juan Carlos I, 18, entreplanta.

DOCUMENTACION A ADJUNTAR EN SOBRES CERRADOS

— En el sobre a): La proposición económica.

— En el sobre b): La documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Logroño, 31 de mayo de 1994.— El Director Provincial, Francisco Rosa Jordi.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Corrección de error

IV.B.298

En la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica correspondiente al expediente AT-21.795, publicada en el B.O.R. nº 55 de fecha 3 de mayo de 1.994, se ha advertido error en la parte que describe la instalación.

Así, donde dice:

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable alac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 90 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea "Angulo" y final en el C.T. "Zamaca" intemperie con transformador de 250 KVA.

Debe decir:

d) Características principales: Centro de transformación "Zamaca" intemperie con transformador de 250 KVA.

Logroño, 25 de mayo de 1994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la instalación de la actividad de industria auxiliar del calzado (montado y terminado)

IV.B.299

Solicitado por D. Eugenio Martínez Losa Vega, en representación de ALJOE, S.A.L. licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de industria auxiliar del calzado (montado y terminado) en Ctra. de Préjano, km. 0,8 de esta ciudad, se abre un período de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 23 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54